

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 41

Artículo Primero.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, dentro del marco de los festejos del Bicentenario utilizará la frase “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” como epígrafe en la papelería oficial de éste Poder Legislativo.

Artículo Segundo.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento exhorto a los titulares del Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y de los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, a que dentro del marco de los festejos del Bicentenario utilicen la frase “2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” como epígrafe en la papelería oficial.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en lo que corresponda a la papelería oficial del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de noviembre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ